

Deporte asignará las cantidades sobrantes a otras comunidades autónomas que manifiesten su intención de asumir un aumento superior.

Criterios de distribución: La distribución del crédito se realiza de modo que en cada Comunidad Autónoma se puedan mantener los centros ya incorporados en años anteriores a alguno de los programas del Plan PROA.

El remanente se distribuye con los siguientes criterios:

- Número de alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria obligatoria escolarizados en centros públicos. Ponderación: 30%.
- Número de alumnos que no obtienen la titulación en Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación 50%.
- Número de centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria. Ponderación 20%.

Distribución resultante: La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla, que contiene las cantidades en euros.

	Euros
Andalucía	13.102.534
Aragón	1.322.734
Asturias (Principado de)	853.601
Islas Baleares	450.492
Canarias	3.220.148
Cantabria	596.024
Castilla-La Mancha	2.475.094
Castilla y León	2.482.957
Cataluña	5.954.265
Extremadura	1.799.769
Galicia	3.076.240
La Rioja	290.320
Madrid (Comunidad de)	3.446.948
Murcia (Región de)	1.798.117
Comunidad Valenciana	4.481.345

La financiación de la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco, se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.

10425 *ORDEN ESD/1741/2008, de 5 de junio, por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2008/2009.*

El Real Decreto 1027/93, de 25 de Junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán en el curso 2008/09, por servicios y actividades de carácter complementario, las cuotas siguientes:

Francia

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 9,00 euros/curso.
 Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 15,00 euros/curso.
 Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 40,00 euros/curso.
 Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 50,00 euros/curso
 El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2008.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París

Seguro Escolar complementario: 12,00 euros/curso.
 Piscina: 15,50 euros/curso.
 El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2008.

Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Cuota: 250,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de Mayo de 2008.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y buen comportamiento y en los casos que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una reducción de cuotas no superior al 10 % de los alumnos matriculados en el centro. No existirá ningún tipo de reducción para la Educación Infantil.

Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Cuota: 4.050 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tanger

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

Cuota: 4.050 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tanger

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente» de Tetuán

Cuota: 2.525 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de Julio de 2008 y durante el mes de Enero de 2009), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

a) Reducción automática del 30 % al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 % para los siguientes hermanos.

b) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

Entre aquellos alumnos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una exención o reducción de cuotas no superior al 10 % de los alumnos matriculados en el centro.

Portugal

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

Cuota: 65,00 euros/curso.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de septiembre de 2008.

Reino Unido

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres

Cuota: 105 libras/curso.

El pago se efectuará en efectivo, por cheque o mediante transferencia en un solo plazo en el mes de Julio de 2008.

Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá

Cuotas:

Educación Infantil y Primaria (1.º a 3.º): 2.973.000 pesos/curso.

Educación Primaria (4.º a 6.º), Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 872.000 pesos/curso.

El pago mensual se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes (10 meses, de Septiembre de 2008 a Junio de 2009).

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación respectiva y en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.

10426 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convoca la fase nacional del IX Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2008.*

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno que España participe en el IX Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte convoca para el año 2008 la fase nacional del IX Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca la fase nacional del IX Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.—Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2008/2009 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.—1. Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.

Segundo premio: 900 euros.

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

Cuarto.—1. El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Primera fase: Centro docente.

Segunda fase: En el ámbito de comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o consejería de educación en el exterior.

Tercera fase: Nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la correspondiente comunidad autónoma o dirección provincial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en la consejería de educación en el exterior, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en

el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente el centro docente comunicará a la correspondiente consejería de educación de su comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación Política Social y Deporte o consejerías de educación en el exterior, el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la siguiente fase del concurso.

3. En la segunda fase, las comunidades autónomas, direcciones provinciales y consejerías de educación en el exterior en las que se hayan inscrito participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las comunidades autónomas, direcciones provinciales o consejerías de educación en el exterior, a su vez inscribirán el candidato que haya resultado seleccionado en esta fase para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución y lo enviarán, antes del 25 de octubre de 2008, al Servicio de Actividades de Alumnos, de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, c / Torrelaguna 58, 28027 Madrid.

Quinto.—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2008.

Sexto.—1. Para la selección de los participantes en la fase nacional se constituirá un Jurado de Selección que respetará la composición paritaria de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho jurado será nombrado por la Secretaría de Estado de Educación y Formación, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Académico de la Real Academia Española.

Vocales: La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Dos catedráticos, profesores o inspectores de Lengua y Literatura o Latín.

Secretaria: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

2. El Jurado propondrá a los candidatos frases y/o palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar al primer y segundo clasificados en la competición.

3. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—1. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

2. Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, cuyos gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se hará cargo de los gastos de desplazamiento tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia de este último y de una póliza de seguro de viaje para ambos.

3. Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, de los Presupuestos generales del Estado para 2008.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva por el Jurado de selección establecido al efecto, la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial por delegación de la Secretaria de Estado de Educación y Formación contenida en la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, resolverá la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2008, publicándose posteriormente la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de esta actividad.

Décimo.—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenen-